

Decreto # 86 de 1943

(abril 13)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1º. A partir del próximo miércoles 14 de las corrientes y por el término de treinta (30) días hábiles, considérense las vacaciones remuneradas a que tiene derecho el señor Pepe Díaz, por los dos años continuos de servicios prestados al municipio como obrero de la Hca. de tubos primeros, y últimamente como camiones de uno de los carros de Acares de Camer, en el tiempo comprendido del 20 de enero de mil novecientos cuarenta y uno, al 20 de enero de mil novecientos cuarenta y tres, teniendo en cuenta que las del primer año citados le habían sido acumuladas, según constancias que reposan en el Despacho.

Artículo 2º. Como es necesario reemplazar al señor Díaz por razón de su oficio durante el término de las vacaciones concedidas por el artículo anterior, el valor de éstas deberá pagarse por el señor Tesorero Municipal con cargo al numeral 19 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia y nombrese para reemplazarlo en su cargo de Camionero de uno de los carros de Acares de Camer, y por el mismo término, al señor Julio Gutiérrez.

Comuníquese y déjese constancia.
Dado en Bucaramanga, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

Elías Durán

El Secretario ad-hoc,

Luis Gerónimo Pineda